



RESOLUCION DECANAL N° 113-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV.-

Miraflores, 16 de Diciembre del 2013.

Visto, el Oficio N° 5291-2013-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 11/11/2013, mediante el cual la Jefa de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo de la Universidad, remite la Resolución Decanal N° 066-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV, de fecha 10/10/2013, que aprueba la Tabla de Conversión de Calificativos Literales a Vigésimales, de Don: **JUAN WALTER AQUINO NOSTADES**, señalando que es necesario consignar los periodos académicos cursados según el Sistema Literal, asimismo advierte diferencia en el nombre de una asignatura; por lo que devuelve el expediente a la Facultad, a fin de que se rectifique la mencionada Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 4098-2013-CU-UNFV, de fecha 03/09/2013**, se designó al Presidente de la Comisión Especial Dr. Rommel Malpartida Canta, quien cumplirá funciones de Decano en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal; e integrada por los docentes: Lic. Juan Flores Anchorena, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria; Mg. José Antonio Arévalo Tuesta, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura; Dr. José Ramírez Rosillo, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Miembro y Secretaria Académica;

Que, mediante Resolución Decanal N° 066-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV, de fecha 10/10/2013, se aprobó la Tabla de Conversión de Calificativos Literales a Vigésimales, correspondiente al alumno **JUAN WALTER AQUINO NOSTADES**, de las asignaturas cursadas en el Programa de Estudios Generales – Coordinación Interprofesional, en los años 1970 y 1971 del Programa Académico de Oceanografía y Pesquería;

Que, según Oficio N° 017-2013-EPIP-FOPCAA-UNFV, de fecha 05.12.2013, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad, remite el Expediente de Don: **JUAN WALTER AQUINO NOSTADES**, con las observaciones levantadas, de acuerdo a lo indicado en el Oficio de Vistos, por la Oficina de Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo de la Universidad, señalando que deben consignarse en la Resolución Decanal N° 066-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV, de fecha 10/10/2013, los periodos académicos cursados según el Sistema Literal, y se rectifique el nombre de una asignatura, dice: Matemática; debe decir Matemática I;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "... los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados...";

Que, en consecuencia resulta necesario realizar la rectificación correspondiente; siendo necesario consignar los periodos académicos cursados según el Sistema Literal, de Don: **JUAN WALTER AQUINO NOSTADES**; asimismo, la nomenclatura de la asignatura Matemática; debiendo ser: Matemática I;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto y Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Decanal N° 066-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV, de fecha 10/10/2013, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

CODIGO	ASIGNATURAS	CREDITOS	NOTA LITERAL	PERIODO	CODIGO
EG102	Introducción a las Ciencias Sociales	4	C	1971	12
EG103	Lenguaje I	4	A	1971	17
EG104	Matemática I	6	A	1971	17
EG105	Biología	4	B	1971	15
EG107	Psicología	4	B	1971	15
EG108	Química General	4	A	1971	17
EG110	Matemáticas II	6	C	1971	12
EG101	Historia del Perú y América	4	B	1971	15
EG106	Lógica	3	B	1971	15
EG111	Análisis Matemático I	5	B	1972	15
EG112	Estadística I	4	B	1972	15
EG113	Física I	4	C	1972	12
EG115	Introducción a la Filosofía	4	B	1972	15
EG119	Teoría de la Ciencia	3	B	1972	15
EG116	Química Orgánica	4	C	1972	12
EG 120	Análisis Matemático II	5	A	1972	17
EG 142	Geografía Física y Litoral Peruano	4	C	1972	12
EG 151	Física II	4	B	1972	15

.../// Resolución Decanal N° 113-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV.-

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar la presente Resolución, a la Oficina Central de Registro Central y Centro de Cómputo Electrónico de la Universidad, para el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

